Aguazul, Casanare 27 de agosto de 2026

Sres.:
Asociación de Naturaleza para la Paz ONG
NIT: 8440047737-1
Julieth Sofia Reyes Ordoñez
Representante Legal
CC. No. 1.118.528.635 de Aguazul, Casanare.
Dirección: Carrera 25 No. 10-05
Email: radioazul107@gmail.com
Teléfono: 3164220334
Aguazul, Casanare

Referencia: Solicitud Cotización.

La Empresa de Servicios Publicos de Aguazul "En adelante ESPA S.A. E.S.P.", está interesada en recibir cotización a efectos de establecer el valor para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL - ESPA S.A. E.S.P., QUE COMPRENDE LA PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS A TRAVÉS DE LOS CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE DIFUSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**. Es de anotar, que la solicitud de cotización realizada con el presente documento servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del proceso de selección que requiere adelantar la ESPA S.A. E.S.P. y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes. La cotización requerida con el presente documento se debe enmarcar en la siguiente información:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar una (01) hora de presentación el día del evento de rendición de cuentas: el cual se realizará en las instalaciones de la ESPA S.A. E.S.P. oficina de gerencia, el día 07 de octubre de 2026
2. Realizar la grabación de cuatro (04) cuñas radiales: la cual deberá contener información general de la rendición de cuentas con los siguientes: nombre del evento, fecha de realización, hora de inicio, los canales digitales de comunicación sitio web, redes sociales etc.) Y los responsables

de la ejecución del evento, de conformidad con la información que suministre la supervisión de su aprobación.

3. Llevar a cabo actividades de convocatoria radial: transmisión de 90 cuñas radiales con el mensaje de invitación a la comunidad a participar en la redición de cuentas de la ESPA S.A E.S.P., distribuidas en los días de ejecución del contrato antes de la fecha programada para la rendición de cuentas, el 7 de octubre de 2026.
4. Ejecutar la producción de video clip ilustrativo con duración mínima de 30 minutos: producción (guion y voz off): video Scribe, con un contenido de alto impacto, con un estilo de producción de vanguardia audiovisual que permita informar y describir objetivamente el informe de gestión de audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025, ajustado a las expectativas de le entidad.
5. Hacer la respectiva publicación en un periódico impreso regional: el contratista garantizará la publicación de una página en un periódico de amplia circulación, el resumen del informe de rendición de cuentas de la vigencia 2025 de la ESPA S.A E.S.P.
6. Llevar a cabo la Transmisión en vivo procesos de rendición de audiencia pública de cuentas: el contratista deberá garantizar la transmisión en vivo del evento de audiencia pública de ediciones de cuentas vigencia 2025 de la ESPA S.A E.S.P. a traves de una emisora local de la amplia sintonía en la comunidad, garantizando un espacio al aire de una (1) hora de transmisión virtual para streaming o video conferencia y contar con los medios tecnológicos que permitan cumplir con calidad la trasmisión para la cual deberá disponer de una conexión estable en internet, software que permita la reproducción del contenido de audio y la transmisión de audio por internet, así, como equipo de cómputo y la tecnología requerida para la transmisión del evento en redes sociales.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución y la Ley.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESPA S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato.
3. Atender las observaciones de quien ejerce la Supervisión del contrato.
4. Comunicar a la dependencia encargada, las irregularidades identificadas durante el desarrollo de las actividades, que puedan interferir o se relacionen directa o indirectamente con el que hacer de la Empresa.
5. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y/o contribuciones legales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato.
10. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integral de Gestión bajo el enfoque del Modelo Integral de Planeación y Gestión SIG – MIPG, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" del mapa de procesos de la entidad territorial.
11. Presentar los documentos y demás requisitos exigidos en el estudio previo, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
12. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el Supervisor.
13. Realizar los servicios requeridos oportunamente a la ESPA S.A. E.S.P., específicamente al Supervisor del contrato.
14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019.
15. Responder por los expedientes y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades.
16. Tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio (sí es el caso), al sistema de seguridad social e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA), durante la vigencia del contrato.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
2. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
4. Exigir la presentación del informe con sus respectivos soportes, los cuales deben contener la información veraz del desarrollo del servicio prestado.
5. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

4. GENERALIDADES E IMPUESTOS:

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

Dentro del precio total cotizado, debe incluir costos directos e indirectos del servicio que se requiere, tales como:

COSTOS DIRECTOS: Comprenden el valor total de los servicios a suministrar.

*COSTOS INDIRECTOS: Impuestos y contribuciones municipales: Publicación de acuerdo al Estatuto de Rentas, Estampilla Pro-cultura (1%) sobre el valor total del contrato, estampilla pro adulto mayor (4.3%) sobre el valor del contrato, IVA en el caso que corresponda y los demás que apliquen por Ley según el régimen aplicable; el pago de la Seguridad Social Integral Salud, Pensión, Riesgos Laborales y los Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según le corresponda cotizar teniendo en cuenta el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, el inciso final del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto 1406 de 1999; junto con la Circular Conjunta No. 001 de 2004 emitida por los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Proteccion Social, e Industria y Comercio (5*1000).*

NOTA: Mediante el Acuerdo No. 017 del 27 de octubre de 2020, el Consejo Municipal de Aguazul, "ADOPTÓ LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN". "En artículo 296-3 TARIFA: la tarifa de la tasa Pro-deporte y recreación es de los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, determinado en cada una de las actas que se presenten para pago ante el municipio y/o la entidad municipal descentralizada"

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5. GARANTIAS Y/O AMPAROS:

De conformidad con el *capítulo 12 numeral 12 del literal 12.1 1 , Manual de Contratación de la Empresa, Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024*, en la modalidad de selección de contratación directa, así como en la contratación de los seguros, la ESPA S.A. E.S.P., debe justificar la necesidad de exigir o no la Constitución de garantías.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El proponente debe presentar con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será

susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de ESPA S.A. E.S.P., identificada con Nit. No. 844.003.247-8, una Garantía que amparará los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024), y el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*:

Amparo	Vigencia	Suficiencia (Porcentaje)
Seriedad de la propuesta	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

- **Garantía de Cumplimiento:** De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un Banco Local, que ampare: (Establecer los que se consideren aplicables):

Amparo	Monto	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.	Por el PLAZO de ejecución del contrato, cuatro meses más y/o hasta la liquidación de este .	SI
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato.	Por el PLAZO de ejecución del contrato, cuatro meses más y/o hasta la liquidación de este .	SI

Nota: *En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será la ESPA S.A. E.S.P., NIT. No.844.003.247 – 8.*

El contratista se obliga para con la Empresa a contar con una garantía vigente y las únicas garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en la contratación pública son las siguientes: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

Las únicas entidades autorizadas para expedir pólizas de cumplimiento son las compañías de seguros generales y las cooperativas de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En aras de verificar la idoneidad del cotizante, se deberá anexar copia del certificado de matrícula mercantil, copia del registro único tributario (RUT), copia de cédula de ciudadanía y si es persona jurídica certificado de representación legal.

6. FORMA DE PAGO:

La ESPA S.A. E.S.P, pagará mediante un único pago el 100% del valor del contrato, según su ejecución, y previa presentación de informe de actividades con soportes de ejecución, acta de terminación y liquidación del contrato, radicación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del mes correspondiente a la ejecución contractual, y certificación a satisfacción de este por parte del supervisor.

7. PLAZO:

Un (01) mes.

8. VALOR OFRECIDO:

Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

9. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

La cotización debe ser allegada a más tardar el día 01 de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a la ESPA S.A. E.S.P. Oficina Unidad Administrativa y Financiera y/o al Correo electrónico: financiera@espa-aguazul.gov.co.

Cordialmente,

DIANA MARITZA OROZCO CRUZ
Directora Unidad Administrativa y Financiera

Elaboro: Angie Lizeth Martínez Barrera
Profesional de Apoyo Contratado UADFIN-MIPG

Gmail

Calidad - MIPG <calidad@espa-aguazul.gov.co>

Fwd: PROPUESTA

1 mensaje

Administrativa y Financiera <financiera@espa-aguazul.gov.co> 1 de septiembre de 2026 a las 10:27
Para: Calidad - MIPG <calidad@espa-aguazul.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Radio Azul** <radioazul107@gmail.com>
Date: mar, 1 sept 2026 a las 10:26
Subject: PROPUESTA
To: <financiera@espa-aguazul.gov.co>

Cordial saludo,
Adjunto propuesta publicitaria Radio Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HELENA P.ALFONSO
Gestión Radio Azul 107.7fm
Naturaleza para la paz ONG.
Contacto: 3114842669
Aguazul, Casanare.

--
Diana Maritza Orozco Cruz
Directora Administrativa y Financiera
Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P.
|Unidad Administrativa y Financiera|
Calle 11 No. 20 - 41, *Aguazul - Casanare - Colombia*

MISION:
"La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., presta sus servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo con calidad, oportunidad, continuidad y efectividad, con talento humano integro, calificado y comprometido con el medio ambiente, a fin de contribuir al bienestar y la calidad de vida de los suscriptores/usuarios del municipio de Aguazul-Casanare".

PROPUESTA ESPA .pdf
295K